

**LEYES****LEY N° 6.662****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase el Decreto N° 1.341 de fecha 11 de diciembre de 1998, emanado de la Función Ejecutiva Provincial.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 113° Período Legislativo, a veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

**Fdo.: Miguel Angel Asís - Presidente Cámara de Diputados - Raúl E. Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 145**

La Rioja, 03 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00874-3/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.662, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.662, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de diciembre de 1998, mediante la cual se ratifica el Decreto N° 1.341 de fecha 11 de diciembre de 1998, emanado de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\*\*\*

**LEY N° 6.682****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Sustitúyese el Artículo 1° de la Ley N° 6.663, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar y contratar créditos internos o externos hasta la suma de Pesos Diecisiete Millones (\$ 17.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera, en el marco de paridad cambiaria de la Ley de Convertibilidad utilizando los fondos de Coparticipación Federal como garantía principal o subsidiaria, por un plazo

mínimo de cinco (5) años para su cancelación, cuyo destino será la construcción de mil (1.000) viviendas con sus respectivas obras de infraestructura urbana”.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 6.663, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3°.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a establecer todas las condiciones necesarias a los fines de concretar la obtención de los créditos autorizados por el Artículo 1° de la presente Ley, y a dictar el marco reglamentario que posibilite la inversión de los mismos, conforme la legislación vigente”.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 388**

La Rioja, 05 de abril de 1999

Visto: el Expte. Código N° A-N° 00225-4/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.682, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.682, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril del corriente año, mediante la cual se sustituye el Artículo 1° y se modifica el Artículo 3° de la Ley N° 6.663.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S. H.**

\*\*\*

**LEY N° 6.684****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Destínase a la construcción del nuevo edificio de la “Escuela Normal Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros” el inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital que responde a las siguientes características:

**PROPIETARIO:** Estado Provincial.

**PADRON N°:** 1 – 21778.-

**DIMENSIONES:** Norte: 47,80 + 9,60 + 10,60 m

Sur: 52,50 + 21,35 m

Este: 25,60 + 40,50 + 41,30 + 10,60 + 32,30 m

Oeste: 34,40 + 80,70 + 63,50 + 30,60 m

**COLINDANTES:** Norte: calle San Nicolás de Bari (O).-

Sur: Avenida Rivadavia.-

Este: Calle Pública Río Tajamar.-

Oeste: Calle Pública.-

**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 15.590 m<sup>2</sup>

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los **Bloques de Diputados Justicialistas y Eva Perón.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 490**

La Rioja, 05 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00217-6/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.684, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.684, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. a/c. M.E. y C. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\*\*\*

**LEY N° 6.685**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Derógase la Ley N° 6.422, sancionada con fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 6.160, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 3°.-** Apruébanse los montos en Pesos y su equivalente en Dólares Estadounidenses y tiempos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley”.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

**ANEXO I**

Año	Saldo en Pesos	Saldo en Dólares Estadounidenses	Subs. 8 Pts. Pesos (\$)	Subs. 8 Pts. U\$S EE.UU.
I	9.941.236	9.941.236	795.299	795.299
II	8.521.060	8.521.060	681.685	681.685
III	7.100.883	7.100.883	568.071	568.071
IV	5.680.707	5.680.707	454.457	454.457
V	4.260.530	4.260.530	340.842	340.842
VI	2.840.354	2.840.354	227.228	227.228
VII	1.420.177	1.420.177	113.614	113.614

**DECRETO N° 504**

La Rioja, 07 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Código N° A-N° 00226-5/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.685, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.685, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril del corriente año, mediante la cual se deroga la Ley N° 6.422 y se modifica el Artículo 3° de la Ley N° 6.160, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Apruébanse los montos en Pesos y su equivalente en Dólares Estadounidenses y tiempos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S. H.**

\*\*\*

**LEY N° 6.686**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a través del Organismo Competente, a invertir las sumas necesarias para la ejecución de la obra “Ampliación del

Hospital Ramón Carrillo”, en el departamento Famatina, consistiendo la misma en la construcción de 4 (cuatro) salas de internación y 4 (cuatro) baños.-

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales del Presupuesto (Ley N° 6.668).-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

#### DECRETO N° 493

La Rioja, 05 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00227-6/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.686, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.686, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\*\*\*

#### LEY N° 6.688

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el "Festival del Mineral", evento que se lleva a cabo anualmente en la cabecera del departamento Famatina.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

#### DECRETO N° 491

La Rioja, 05 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00222-1/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.688, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.688, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

#### LEY N° 6.689

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el desarrollo del "Torneo Anual de Atletismo" que se efectúa cada año calendario en el departamento Famatina.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

#### DECRETO N° 494

La Rioja, 05 de mayo de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00223-2/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.689, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.689, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario del Consejo Provincial de la Juventud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., C.P. J.**

\* \* \*

**LEY N° 6767**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y**

**ARTICULO 1°.-** Transfiérese en carácter de donación con cargo, a favor del Sindicato Gráfico de La Rioja (Personería Gremial N° 582) una fracción de tierra, de propiedad del Estado Provincial, que responde a las siguientes características:

**PROPIETARIO:** Estado Provincial de La Rioja.-

**UBICACION:** En tierras del antiguo campo de instrucción del Regimiento de Ingenieros 15 al Sur de la ciudad de La Rioja , sobre lado Norte de la picada que, con rumbo ONO, desemboca en la curva del camino a Talamuyuna aproximadamente 500 metros del lado Sur del inmueble de mayor extensión.-

Sobre esa picada, a 340 metros del vértice, medidos desde la acera oeste del camino a Talamuyuna (Ex Ruta 38).-

**DIMENSIONES:**

**Norte:** 225 metros.-

**Este:** 225 metros.-

**Sur:** 225 metros.-

**Oeste:** 225 metros.-

**LINDEROS:**

**Norte:** Con más tierras del Estado Provincial.-

**Este:** Con más tierras del Estado Provincial.-

**Sur:** Picada existente, calle proyectada.-

**Oeste:** Con más tierras del Estado Provincial.-

**SUPERFICIE:** 5 ha 625 metros cuadrados.-

**VALUACION FISCAL:** Zona no catastrada.-

**DONATARIO:** Sindicato Gráfico de La Rioja (Personería Gremial N° 582).-

**ARTICULO 2°.-** Las medidas exactas y los linderos definitivos serán las que resulten del plano de Mensura y División que aprobarán los organismos correspondientes.-

**ARTICULO 3°.-** El inmueble descripto será transferido al Sindicato Gráfico de La Rioja, quien deberá construir allí la Sede Social, Deportiva y Recreativa para uso de sus miembros, dentro de un plazo máximo de 36 meses a contar desde la transferencia efectiva del Dominio.-

El no cumplimiento del cargo implicará la retrocesión inmediata y automática del inmueble al Estado Provincial.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y

nueve. Proyecto presentado por el diputado **Luis Federico Naón.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 957**

La Rioja, 05 de octubre de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00717-6/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.767, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.767 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de setiembre de 1999.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P**

**DECRETOS AÑO 1997**

**DECRETO N° 259 (S.H.I. y S.)**

**18/03/97**

Convalidando lo dispuesto por Resolución N° 07, Acta N° 23 del Ente Unico de Control de Privatizaciones, ordenándose a EDELAR S.A. acreditar a favor de los municipios del interior de la provincia la suma de pesos ciento noventa y seis mil cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 196.048,35), correspondiente a la diferencia de cuadros tarifarios respecto a las facturaciones de alumbrado público, por el período comprendido entre junio de 1995 y enero de 1996.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., S.H.I. y S.**

**ACLARACION**

Habiéndose insertado erróneamente en el original el número del Decreto que promulga la Ley N° 6.664, publicado en Boletín Oficial N° 9.696 de fecha 17/09/99 (Págs. 6 y 7 - segunda y primer columna, respectivamente) se ha dispuesto nuevamente la publicación del texto, consignando su número correctamente:

**DECRETO N° 134**

La Rioja, 03 de febrero de 1999

Visto: el Expte. Código A-N° 00868-7/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.664, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.664, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de diciembre de 1998, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a efectuar la compra de forma directa del instrumental quirúrgico destinado al Servicio de Neurocirugía del Hospital Presidente Plaza.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.**

**LICITACIONES**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL  
UDAI - LA RIOJA**

**LICITACION PUBLICA N° 03/99  
Expte. N° 024-99-80466838-8-123**

Objeto: contratar Servicio de Instalación de Cableado Estructurado en UDAI - Chilecito.

Valor del Pliego: sin cargo.

Consulta y/o Retiro del Pliego: Area Administrativa ANSES, sita en calle 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Acto de Apertura: el acto de apertura se realizará el día 03/12/99, en Area Administrativa de la UDAI - La Rioja, sita en 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, a horas 11,00.

**Texto del Llamado a Licitación**

ANSES-UDAI - La Rioja  
Expte. N° 024-99-80466838-8-123.  
Licitación Pública N° 03/99.

Objeto: Cableado Estructurado UDAI - Chilecito.

Consulta del Pliego: Area Administración 25 de Mayo 76, 2° piso.

Apertura: 03/12/99 - Hora 11,00

**N° 15.636 - \$ 400,00 - 26 y 30/11/99**

\* \* \*

**Aviso de Licitación Pública Nacional**

**República Argentina**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Ministerio de Educación y Cultura de la Nación  
Ministerio de Educación y Cultura  
de la Provincia de La Rioja**

**Programa de Reforma e Inversiones  
para el Sector Educación**

**La Unidad Ejecutora Provincial llama a:  
Licitación Pública N° 04/98  
Resolución Ministerial N° 678/99**

Objeto: Adquisición de equipos informáticos y de reproducción gráfica para los Institutos de Formación Docente del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: Un Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Pesos, (\$ 132.300).

Plazo de Entrega: Treinta días corridos (30 días).

La Apertura tendrá lugar en el Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de La Rioja, sito en calle Catamarca N° 65, ciudad de La Rioja, el día catorce de diciembre de 1999, a horas 10 (A.M.).

1 – La provisión e instalación de los equipos mencionados se financiará con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación ha solicitado al B.I.D. para el programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de La Rioja, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2 – Por lo antedicho la U.E.P. de la provincia de La Rioja, invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la provisión de los equipos mencionados (hasta la hora fijada para la apertura y en el mismo lugar).

3 – Los licitantes, con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información necesaria y podrán adquirir el juego completo del pliego en la Sede del Ministerio de Educación y Cultura de La Rioja (antes citada), y en Casa de La Rioja, Callao N° 745, Capital Federal, abonando por los Pliegos la suma de \$ 200 (Pesos Doscientos Cincuenta).

4 – Todas las ofertas se acompañan con una garantía del 2% del valor total del presupuesto oficial.

**Ing. Roberto J. Eluani**

Coord. Area de Inversiones

U.E.P. – P.R.I.S.E. – M.E.C. –L.R.

**C/c. - \$ 850,00 – 26 y 30/11/99**

**VARIOS**

**Colegio de Escribanos de La Rioja**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 1999, a las nueve (9:00 horas) primera citación, a las diez horas (10:00 horas) segunda y última citación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Memoria y Balance del período 1998/1999.

3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Observaciones: Pasado el horario del último llamado, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Esc. Irma Sartori de Ascoeta**

Presidente

**Esc. Pedro Carreño Bazán**  
Secretario

**N° 15.601 - \$ 189,50 – 19/11 al 03/12/99**

\*\*\*

**Secretaría de Hacienda**  
**Gobierno de La Rioja**

**EDICTO DE CITACION**

Cítase al propietario u ocupante o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Paraje “Campo El Quemado” de la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, que serán destinados a emprendimientos productivos, identificados en el plano de mensura D-12-9 de la Dirección Provincial de Catastro y cuyas características catastrales son las siguientes: Parcela 1: a nombre de Pío Eliseo Guerrero, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-320-070, superficie: 673 ha. 3.627,43 m<sup>2</sup>.; Parcela 2: a nombre de René Quiroga y Neófito Quiroga, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-352-074, superficie: 92 ha. 8.687,53 m<sup>2</sup>.; Parcela 3: a nombre del Estado Provincial (presuntivamente fiscal), Matrícula Catastral: 4-09-39-003-363-083, superficie: 51 ha. 3.539, 77 m<sup>2</sup>.; Parcela 4: a nombre del Estado Provincial (presuntivamente fiscal), Matrícula Catastral: 4-09-39-003-348-158, superficie: 111 ha. 3.206,08 m<sup>2</sup>.; Parcela 5: a nombre de René Quiroga y Neófito Quiroga, Matrícula Registral: 4-09-39-003-330-460, superficie: 67 ha. 4.142,17 m<sup>2</sup>.; Parcela 6: a nombre de Rigo Astorga, Matrícula Catastral: 4-09-39-003-364-024, superficie: 2 ha. 0.351,15 m<sup>2</sup>.; Parcela “a”: a nombre de Eleodoro Bordón: Matrícula Catastral: 0901-3017-001, superficie: 3 ha. 7.379,59 m<sup>2</sup>.; Parcela “b”: a nombre de Argentino Busto, Matrícula Catastral: 0901-3017-002, superficie: 6 ha. 5.601,44 m<sup>2</sup>.; con las siguientes afectaciones: Línea de Alta Tensión: 5 ha. 3.603,25 m<sup>2</sup>., calle de acceso a Planta Potabilizadora: 2 ha. 9.568,47 m<sup>2</sup>., Acueducto (Canal de Riego): 3.823,38 m<sup>2</sup>., Callejón Público: 6.443,92 m<sup>2</sup>., resultando la superficie total a expropiar de: 1.012 ha. 3.554,93 m<sup>2</sup>., para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 hs. se presenten por ante la Dirección General de Despacho – División Expropiaciones – dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en calle San Nicolás de Bari (O) N° 641, 1° Piso, Casa de Gobierno, a los efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 6.490 y su Decreto de Promulgación N° 744/98, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia los inmuebles detallados y que serán utilizados conforme se menciona precedentemente. Asimismo, los comparecientes que concurran a esta citación, deberán proceder a expresar el monto indemnizatorio estimativo que pretendan por su propiedad, como también a denunciar su domicilio legal o real. Firmado: Cr. Ricardo Antonio Guerra, Secretario de Hacienda.

**Cr. Ricardo A. Guerra**  
Secretario de Hacienda

**S/c. - \$ 210,00 – 23/11 al 07/12/99**

\*\*\*

**GOBIERNO DE LA RIOJA**  
**MINISTERIO COORDINADOR DE GOBIERNO**  
**INSTITUTO DEL MINIFUNDIO**

**Y DE LAS TIERRAS INDIVISAS**  
**(I.M.T.I.)**

**LEY N° 6.595 - Art. 7**

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas por la Ley N° 6.595, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 211/99, que dispone “Area de Procesamiento”, por el término de ciento ochenta días (180) días, al inmueble denominado Distrito Anjullón - Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas - Interventora I.M.T.I.

**Dra. Teresa del Carmen Vargas**  
Interventora I.M.T.I.

**N° 15.630 - \$ 81,00 - 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

**Plantaciones Jobjoba S.A.**

**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1999, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente en la sede social en Catinzaco, Departamento de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2 – Cambio de domicilio a jurisdicción de la Capital Federal y reforma del Artículo 1° del Estatuto Social.
- 3 – Reforma integral del Estatuto Social y texto ordenado en virtud del cambio de jurisdicción a la Capital Federal.

**El Directorio.**

**N° 15.640 - \$ 162,00 – 26/11 al 10/12/99**

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría “B”, de la autorizante Dra. Marcela Caniglia de Lagos, en Expte. N° 714 – “Q” – 97, caratulado: “Quintero, Damián Antonio c/...Ind. por Accidente Trab.”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor en las condiciones que se encuentra, el día siete de diciembre próximo a horas once, el que tendrá lugar en los Portales del Juzgado donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el IV, Parque Industrial en la esquina de dos calles proyectadas s/n° de la ciudad Capital y según títulos que figuran agregados a fs. 136-141 de autos, los que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría, mide: de frente al Norte, 39,10 m.; en su contrafrente Sur, 50,00 m.; de frente al Oeste, 50,21 m. con más una ochava de 18,64 m en su esquina Noroeste; y en su contrafrente Este, 72,73 m., todo lo cual hace una superficie de 3.303,40 m<sup>2</sup>. Lindando: Norte: calle pública proyectada. Sur: Lote “o”. Este: lote “b” y Oeste: calle pública proyectada. Se encuentra empadronado con N° 1-

33213, Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sec. C. – Manz. 495 – Parc. “a”, se encuentra inscrita en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-16172. El inmueble registra otros gravámenes que pueden ser consultados en autos. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La Base de Venta en remate es de \$ 13.806,00 (o sea el 80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.  
La Rioja, noviembre de 1999.

**Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos**  
Secretaria

**N° 15.597 - \$ 100,00 – 19 al 26/11/99**

\* \* \*

**Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76**

Por orden del señor Juez del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0130/95, caratulados: “Despa, Juan Carlos c/Meleh, José – Ejecución de Sentencia”, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 30 de noviembre próximo a horas nueve, en el local de calle San Martín N° 221 de esta ciudad, el siguiente bien: Automotor (camión) marca Mercedes Benz, modelo 1970, 1112/42, Dominio F-003310, Motor 341-911-10-002142, Chasis N° 341-006-10-00100661, con caja metálica volcadora, sin rueda de auxilio, ni gato, le falta el arranque, le falta el faro delantero izquierdo completo, la palanca de cambio está suelta, las cubiertas tres del lado izquierdo, en muy mal estado, igual que las otras tres, le falta la tapa de la fusiblera (en la parte superior del tablero) al igual que el motor en mal estado. Base: Sin base. Gravámenes: El de autos. Condiciones: El comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado, en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, una vez efectuada la subasta. Edictos: Por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, Chilecito, Teléf. 42-3377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará, el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.  
Secretaría, 10 de noviembre de 1999.

**Dra. Lidia E. Tafani**  
Secretaria

**N° 15.607 - \$ 90,00 – 19 al 26/11/99**

\* \* \*

**Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76**

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara, en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil “A” a cargo de la Autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 15.741/96, caratulados: “Capello, Carlos Alberto c/Narciso Luciano Ortiz y otro – Ejecutivo”, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día tres (3) de diciembre del corriente año a horas nueve (9), en los Portales del Tribunal, los siguientes bienes: Un inmueble ubicado en calle San Francisco esquina Gobernador Motta, identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la Matrícula Registral X-6085 y que mide 20,93 metros al Sur; 26,22 metros al Norte, 20,16 metros al Este, 13,93 metros al Oeste y ochava de 6,12 metros. Linda: al Norte, Lote 8; Sur, calle Gobernador Motta; Este, Lote 6 y Oeste, calle San Francisco. Superficie: 476,76 metros cuadrados. Compuesto de comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, galería y lavadero en regular estado. Base: \$ 4.484,37. Otras dos propiedades subdivididas en las Matrículas Registrales X-6083/84 ubicadas en calle San Francisco y que mide la primera, 11,60 metros de fte. a calle San Francisco de su ubicación, 17,40 metros de c/fte. al Este, 51 metros de fondo. Linda: al Oeste, calle San Francisco; Este, con Manuel Bordón; al Norte, Juan Fermín Leiva; al Sur, callejón propiedad de Domingo Rogelio Sosa y Ceferina Luciana Moreno. Superficie: 793,50 metros cuadrados y la otra propiedad anexada en igual domicilio que mide, 10,00 m de fte. por 50,00 m de fondo. Linda: al Sur y Oeste, con Rogelio Sosa; al Norte, con José María Sánchez y Oeste, con calle San Francisco. Superficie: 500 metros cuadrados, y está compuesta de: Un inmueble con comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, galería y lavadero en regular estado. Base: \$ 13.934,16, en los tres casos el 80% de la Valuación Fiscal, aclarándose que el inmueble que dan cuenta los informes de fs. 20,59 y vlta. y 114 vlta. de autos se trata de un bien Sucesorio. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto, el 20% de su compra más la Comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la Subasta. Gravámenes: El de autos y el de la Matrícula X-6085, Hipoteca a favor del Banco Nación Argentina, por la suma de \$ 27.662,62. En los inmuebles X-6083 y X-6084 \$ 13.811,28, Hipoteca a favor del Banco supra referido. Títulos: El inmueble de la calle Gobernador Motta esquina San Francisco corre fotocopia agregada en autos y los dos divididos en calle San Francisco se encuentran en Escritura 72,08 en el Protocolo de la Escribana Tiburzi, Registro 22 de esta ciudad. Informes: En Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, ciudad, Teléf. 42-3377. Edictos: Por tres veces en el Boletín Oficial y diario La Voz del Oeste. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.  
Secretaría, 8 de noviembre de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.608 - \$ 160,00 – 19 al 26/11/99**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.418 – “A” – 1998, caratulados: “Atuel Fideicomisos S.A. – Ejecución Prendaria”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 03 de diciembre de 1999, a horas 11:30, en el local de calle Bazán y Bustos esq. Santiago del Estero, lugar donde se exhibirá en horario comercial, el siguiente

bien: Un automóvil Renault, tipo Sedan 4 puertas, modelo Renault 9 GTL Motor y Chasis marca Renault N° 2878733 y L42G-005779, Dominio F-020885, en regular estado. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: registra los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de noviembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.605 - \$ 54,00 – 19 al 26/11/99**

\* \* \*

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. A. Carlos Montaperto, Secretaría "B", a cargo del Dr. Edgar Miranda, en los autos Expte. N° 565 – "P" – 1995, caratulados: "Paz, Teresa Yolanda y Otra – Indemnización p/Antigüedad, etc.", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 30 de noviembre de 1999, a horas 11:30, en los Portales de este Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, el siguiente bien: Un (1) vehículo automotor marca Renault, Tipo Furgon, Modelo Trafic, Año 1987, Motor N° 2736166, Chasis N° 310-00757, Dominio K-019318. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del Martillero. El vehículo se encuentra sin funcionar y en regular estado de conservación, el mismo se exhibe en calle Copiapó N° 245, (cochera), ciudad. Consultar por Secretaría el Expte. Después de la subasta no se admiten reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. La Rioja, noviembre de 1999.

**Dr. Edgar Miranda**  
Secretario

**N° 15.613 - \$ 58,00 – 23 al 30/11/99**

\* \* \*

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Luis Mariano Pertile, Secretaría "B", de la Autorizante Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 225 – Letra "Q" – Año 1993, caratulados: "Quinteros, José Oscar y Otros c/Sulfalumina S.A. – Indemnización por Antigüedad", se ha dispuesto que la Martillero Pública Clelia López de Lucero, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor –Con Base- el día tres de diciembre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales del Juzgado y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia y Güemes de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Avda. Ramírez de Velazco s/n°, altura Km. 3 de esta ciudad; y que mide: al Norte, 168,11 m.; al Sur, 268,69 m.; al Este, 208,10 m.; y al Oeste, 250 m. y linda: al Norte, Avda. Ramírez de Velazco; al Sur, Río Seco; al Este, Terreno Fiscal y al Oeste, Camino Público. Valuación Fiscal: (\$ 26.538,96) Pesos

Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Ocho con Noventa y Seis Centavos. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital – Circ. I – Sec. E – Manzana 248 – Pc. a – Superficie Total: 4 ha. 5824 m2. Número de Padrón: 1-23509 – Matrícula Registral: C-9351, Año 1985. Mejoras: En el terreno, existe una construcción de gran dimensión, habiendo sido destinado a una fábrica de elaboración de Sulfato de Aluminio, constanding de dos depósitos, oficinas, talleres, vestuarios, baños, piletones, tinglados, galpón, váscula, cocheras, casa para el encargado, todo en regular estado de conservación, encontrándose desocupada. Base de Venta: es de (\$ 21.231,16) el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien registra el gravamen de este juicio y Fianza Real. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, en los presentes autos a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de Ley por el término de tres veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, Secretaría, 18 de noviembre de 1999.

**Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos**  
Secretaria

**N° 15.615 - \$ 150,00 – 23 al 30/11/99**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Sec. N° 4, dictada en autos Expte. N° 22.771 – "B" – 1995, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Juan Carlos Acuña y Beatriz Ortiz – Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el día uno de diciembre próximo a horas once y treinta, en los portales de dicha Cámara, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en acera Oeste de calle Sargento Cabral, entre calles Lima y Quito, de esta ciudad, que mide: 9 m. de frente al Este, sobre calle de su ubicación, por 9,04 m. de contrafrente Oeste, por 30,91 m. en su costado Norte y por 31,75 m. en su costado Sur, haciendo una superficie total de 281,37 m2.; lindando: al Norte, con lote "g"; al Sur, con lote "i"; al Este con calle Sargento Cabral, y al Oeste con parte del lote "k" y con parte del lote "j". El mismo figura inscripto en la Dirección de Rentas de la Pcia., bajo el Padrón N° 1-38553 – Secc. E – Mzna. 442 - Parcela "h", encontrándose inscripto a nombre de Juan Carlos Acuña, con fecha 17-01-92. Base de la Subasta el 80% de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 224,64. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que después de realizada no se admitirán más reclamos. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Galicia y el de autos. Títulos: corren agregados a autos pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará, en igual hora y lugar, el día hábil siguiente. Edictos: por tres veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente". La Rioja, 13 de octubre de 1999.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 15.618 - \$ 90,00 – 23 al 30/11/99**



\* \* \*

Por orden de la señora Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, de acuerdo a lo ordenado en el oficio N° 975/99, venido del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta Dr. Alberto Antonio Saravia, en los autos caratulados - Banco de Salta S.A. c/Arrieta Cristina s/Ejecutivo, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 15 de diciembre próximo, a horas nueve, en los Portales del Tribunal, los siguientes bienes: un lavarropas Impopor L.I. 416, automático, gabinete blanco, tambor horizontal, un equipo de aire acondicionado Surrey frío-calor Minipack, Serie N° 930803700, un televisor Sharp 16 pulgadas, gabinete de madera marrón a color con control remoto, serie no visible, una heladera Columbia de 12 pies, gabinete color blanco, con frezzer 2 puertas, Serie N° 563026, todo en perfecto estado de funcionamiento. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10 %, Comisión de Ley del Martillero. Gravámenes: el de autos. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del martillero Mendoza N° 667, Chilecito, T.E. 42-3377. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 19 de noviembre de 1999.

**Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 15.622 - \$ 90,00 - 26/11 al 03/12/99**

\* \* \*

Por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Exptes. acumulados N° 21.831-L-1994, caratulado "Lipochaki José Fredi c/Posadas Alberto - Ejecutivo" y Expte. N° 21.832-L-1994, caratulado: "Lipochaki José Fredi c/Posadas Alberto - Ejecutivo", en los cuales se ha fijado el día 10 de diciembre de 1999, a horas doce (12), en el local de calle Jaramillo N° 157 de esta ciudad, para que el martillero Julio C. Morales remate los siguientes bienes: dos camiseros de hierro y vidrio de tres estantes, color negro; dos pantaloneras de hierro y vidrio, color negro, de 1,00 m de alto, por 1,60 m de largo; una máquina Olivetti, modelo Logos 43 PL, sin numeración visible; una caja recaudadora de chapa, color marrón claro; dos espejos de 0,60 por 1,70 m y otro por 1,50 m de largo; un tapiz de color verde con estructura de 1,20 por 1,50 m; un automóvil marca Renault 12, Rural 4 puertas, modelo R12B/81, Dominio X-450054, motor marca Renault N° 3635289, carrocería N° 926-22366, de titularidad del demandado Sr. Alberto Esteban Posadas, tarjeta verde N° 2910006, los que se encuentran en buen estado de uso y conservación. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión del Martillero. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por dos (2) veces en el diario El Independiente y Boletín Oficial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el automotor registra. Consultar en Secretaría.

La Rioja, 10 de noviembre de 1999.

**Dra. María Eugenia Artico**

Secretaria

**N° 15.623 - \$ 66,00 - 26 y 30/11/99**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 26.853 - "A" - 1997, caratulado: "Arregue, Rosa Nicolasa - División de Condominio", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 9 de diciembre de 1999, a horas 12, en los Portales de esta Excm. Cámara el siguiente bien: Un (1) inmueble ubicado en Avda. Ramírez de Velazco N° 539, ciudad y que mide: Este: frente a la Avda. Ramírez de Velazco 10,00 m. y de igual medida en su contrafrente al Oeste; Norte: 35,00 m. y al Sur: 3496 m., lo que hace una superficie total de 349,80 m<sup>2</sup>., y linda: Este, Avda. Ramírez de Velazco; Oeste, Lote N° 1; Norte, con Nicolás González y Sur, Lote N° 3; inmueble propiedad del Sr. Genaro Olegario Zurita, del B° Tiro Federal, ciudad. Base: \$ 1.853,28 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: No registra. Títulos y planos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de noviembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 15.624 - \$ 76,00 - 26/11 al 03/12/99**

\* \* \*

**Mart. Públ. Nac. Joaquín R. A. Medina**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "AFIP - FISCO NACIONAL c/FALAR S.A. s/Ejecutivo", Expte. N° 19.124/98, que el Martillero Joaquín R. A. Medina, rematará el día 17 de diciembre de 1999, a la hora 10:30 en la planta fabril de la demandada sito en Ruta 5 Km. 3.5 Parque Industrial, ciudad de La Rioja, los siguientes bienes: 1 - Una grúa móvil sobre rieles, marca Potain tipo F2/23B-SA452/DM N° 60143, año 1985. 2 - Un puente grúa marca Forvis, de 7 ½ toneladas. Los bienes se exhibirán el día 14 de diciembre de 1999, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio de la planta fabril de la demandada, sito en Ruta 5 Km. 3.5 Parque Industrial, ciudad de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo más la comisión del 10% al martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día

fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de dos veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Not. Fdo.: Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal.  
La Rioja, noviembre 19 de 1999.

**Dr. Daniel Herrera Piedrabuena**  
Secretario Federal

N° 15.639 - \$ 45,00 – 26 y 30/11/99

**EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría a cargo del actuario Dr. Carlos Germán Peralta; hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Lovrincevich, Francisco Ernesto, a comparecer en los autos Expte. N° 32.208 – Letra “L” – Año 1999, caratulados: “Lovrincevich, Francisco Ernesto – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 3 de noviembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 15.571 - \$ 40,00 – 12 al 26/11/99

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia a cargo de la Dra. María Elisa Toti Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 5232 – Letra “R” – Año 1999, caratulados: “Romero, Clemente Victorio y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio Ab Intestato de los extintos Clemente Victorio Romero y Vicenta Nimia Granillo, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco veces, citando a herederos, legatarios, acreedores a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 7 de octubre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

N° 15.588 - \$ 45,00 – 16 al 30/11/99

\* \* \*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Domingo Nicolás, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 566 – Año 1998 – Letra “F” –

caratulados: “Fernández, Domingo Nicolás – Sucesorio Ab Intestato”. Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

N° 15.589 - \$ 60,00 – 16 al 30/11/99

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.891 – Letra “L” – Año 1999, caratulados: “Luna, Justo Luis Alberto – Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en Barrio El Alto, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: C: I – S: E – M: 36 – P: I, con una superficie total de 22 ha. 6.167,86 m2., con los siguientes linderos: al Norte: con Hugo Benjamín Fallabrino y Blanca Nieves Aballay; al Oeste: con Calixto Aballay y Barrio 20 de Junio; al Sur: canal de riego, Lucio Pedro Paez y Miguel Angel Paez; al Este: canal de riego. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de junio de 1999.

**Sra. Sandra Nievas**  
Prosecretaria

N° 15.591 - \$ 91,00 – 16 al 30/11/99

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 2.799 – Letra “W” – Año 1998, caratulados: “Wamba, Francisco y Otra – Juicio Sucesorio”, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Francisco Wamba y Ramona Luján, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 9 de noviembre de 1999.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

N° 15.595 - \$ 38,00 – 19/11 al 03/12/99

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Eva de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16793/99 – Letra “D”, caratulado: “De la Fuente, María Eva – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.  
Noviembre 8 de 1999.

**Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.596 - \$ 38,00 – 19/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces, que en los autos Expte. N° 7.234, Letra "C", Año 1996, caratulados: "Cimino, Nicolás Marcelo y Otra – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos, Nicolás Marcelo Cimino y Agustina del Carmen Amaya, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - Dr. Mario Emilio Masud. Chilecito, (L.R.), 1° de noviembre de 1999.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 15.599 - \$ 30,00 – 19 al 26/11/99**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 32.653 – Letra "A" – Año 1999, caratulados: "Agua, Nicolás Alberto – Sucesorio Ab Intestato", declárase la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Nicolás Alberto Agua, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 11 de noviembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 15.603 - \$ 45,00 – 19/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por ante la Secretaría "B", hace saber que en los autos "Palacios, Aldo Antonio – Usucapión", Expte. N° 5.124 – "P" – Año 1999, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre el siguiente bien: Un lote de terreno sito sobre el costado Oeste de la Ruta 38, Suburbios Sudeste de esta ciudad, que conforme al Plano de Mensura aprobado mide: al Este, 103,35 m.; al Sur, 184,32 m.; al Oeste, 90,32 m.; y al Norte, 203,04 m., lindando al Este, con Ruta 38; al Sur, Ramón Palacios; al Oeste, Trinidad Palacios de Millicay y al Norte, Donato Semeraro. Asimismo se cita a la Sucesión de Segundo Antonio Quiroga y Zoila Rosa Cortez, a comparecer a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publicación por cinco veces. Secretaría, 15 de octubre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 15.604 - \$ 50,00 – 19/11 al 03/12/99**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial Chamental en autos Expte. N° 2958 – "P" – 1999, caratulados: "Pérez, Juan Blas – Sucesorio Testamentario", que tramitan por ante la Secretaría Civil; cita por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Blas Pérez, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente; Dra. Lilia J. Menoyo, Secretaria. Chamental, 29 de octubre de 1999.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 15.611 - \$ 38 – 19/11 al 03/12/99**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "A", del autorizante Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 32.659 – "P" – 99, caratulado: "Páez, Urbano Isabel – Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Urbano Isabel Páez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 9 de noviembre de 1999.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 15.612 - \$ 38 – 23/11 al 07/12/99**

\*\*\*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María Paiaro, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Emma El Adi, en los autos Expte. N° 5296 – "E" – 99, caratulados: "El Adi, Emma – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.614 - \$ 38,00 – 23/11 al 07/12/99**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torre, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Luna de Ramos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 5.293 – Letra “L” – Año 1999, caratulados: “Luna de Ramos, Ana María – Sucesorio”.  
Secretaría, 16 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.617 - \$ 38,00 – 23/11 al 07/12/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B”, Registro Público de Comercio, a cargo de la Autorizante Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos caratulados: “Hemodinamia Intervencionista S.R.L. – Inscripción de Contrato Social”, Expte. 6.895, Letra “H”, Año 1999; comunica que se ha iniciado trámite de inscripción del contrato social de “Hemodinamia Intervencionista S.R.L.”, siendo sus socios: 1) Santander, Walter Fernando, D.N.I. 11.496.097, domiciliado en Avenida San Francisco N° 5368, de esta ciudad. 2) Conti, Carlos, D.N.I. 8.659.492, con domicilio en Pasaje Inca 3860, de esta ciudad. 3) Yacante, Ramón José, D.N.I. 11.140.459, con domicilio en G. Vargas N° 1.101 de Barrio Schincal en esta ciudad; 4) Borghi, Daniel Aldo, D.N.I. 12.550.960, domicilio en Coyas N° 2.278, La Rioja. 5) Cobresí, Emilio, D.N.I. 18.247.579, con domicilio en Pasaje Esquiú 426 de esta ciudad. 6) Comay, Diego Fernando, D.N.I. 20.193.681, domiciliado en Joaquín Víctor González N° 905, de esta ciudad; 7) Paredes, Osvaldo Luis, D.N.I. 14.616.315, domiciliado en Cotagaita 683, B° Cochangasta; 8) Revuelta, Juan Carlos, D.N.I. 11.746.000, domiciliado en Bazán y Bustos 432 de esta ciudad. 9) De la Vega Alcalde, Mario Desio, D.N.I. 16.664.288, con domicilio en Gregorio Cavero N° 30, Chilecito, 10) Avellaneda, Graciela Beatriz, D.N.I. 14.290.266, domiciliada en B° Círculo Médico, Casa 4, de la ciudad de Catamarca. Que la duración se ha establecido en noventa y nueve años. La fecha de celebración del Contrato es veintiocho de setiembre de un mil novecientos noventa y nueve (28/09/99), su domicilio social está constituido en calle Jaramillo 170 de esta ciudad y fue celebrado mediante Instrumento Privado. Capital Social: Pesos Once Mil (\$ 11.000), divididos en cien cuotas de Pesos Ciento Diez (\$ 110), valor nominal de cada una y de un voto por cuota. El Capital se suscribe e integra totalmente en dinero. El Objeto Social es el Ejercicio de la Medicina en cuanto la Hemodinamia Intervencionista y todas sus derivaciones. La administración y representación estará a cargo de tres socios gerentes, que actuarán en forma colegiada y que se designarán en su oportunidad. El cierre de ejercicio, será el 30 de setiembre de cada año. Edicto en cumplimiento del Art. 10° de la Ley 19.550.  
Secretaría, 22 de octubre de 1998.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.619 - \$ 140,00 – 23/11/99**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1.299 – Letra “S” – Año 1999, caratulados: “Sotomayor, Pascual José

s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del causante Pascual José Sotomayor, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de noviembre de 1999. Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho a/c. de Secretaría.

**N° 15.620 - \$ 45,00 – 23/11 al 07/12/99**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B”, Dra. María Elisa Toti, hace saber que, en los autos Expte. N° 4.217 – Letra “L” – Año 1995, caratulados: “Lozdan, Manuel Claudio – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la Avenida Ramírez de Velazco, a la altura del Km. 7½, en el paraje denominado “Puerta de la Quebrada”, de la ciudad de La Rioja. El inmueble posee una superficie de aproximadamente 6 ha. 501,35 m2. Dicho inmueble tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana: 513, Parcela: 1, detallándose a continuación los linderos y medidas del mismo: forma un polígono irregular cuyo lado A-B mide doscientos cincuenta y nueve metros. El lado B-C mide trescientos cuarenta metros. El lado C-D, mide ochenta y nueve metros, con cuarenta y cuatro centímetros. El lado D-E, mide setenta y tres metros, con sesenta centímetros. El lado E-F, mide sesenta y nueve metros, con veinticinco centímetros. El lado F-G, mide ciento cuarenta y nueve metros, con cuarenta y dos centímetros. El lado G-H, mide cincuenta metros, con trece centímetros. El lado H-A, que completa el perímetro, mide 20 metros con noventa centímetros. Linda hacia el Norte: terreno presuntivamente municipal; Este: con propiedad de Dionicio Antonio Torres, hacia el Sur: con Avda. Juan Ramírez de Velazco, hacia el Oeste: con propiedad de Miguel Santos Varas. Por consiguiente, cita y emplaza por el término de diez días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco veces, en el diario “El Independiente” y en el Boletín Oficial de la provincia.

La Rioja, 8 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.621 - \$ 142,00 – 23/11 al 07/12/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna en auto Expte. N° 6355/98 – “H” – “Herrera, Petrona Elvira y Otro – Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Petrona Elvira Herrera o Elvira Herrera o Elvira Herrera de Avila y Félix Avila a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 27 de setiembre de 1999.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 15.625 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99**

\*\*\*

La Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 2911 – “A” – 1999, caratulados: “Alaníz, Nicolás Roque – Información Posesoría”, cita y emplaza por quince (15) días a colindantes y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el predio denominado “Campo Bajo Grande de Los Alanices”, ubicado en Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, a que comparezcan a autos para tomar la intervención que presuman corresponder, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría Civil, Chamental, 19 de octubre de 1999.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 15.626 - \$ 50,00 – 26/11 al 10/12/99**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría “A” Marcela S. Fernández Favarón, de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Eusebio Ceballos, a comparecer en los autos Expte. 32675 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Ceballos, Alberto Eusebio – Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 03 de noviembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 15.627 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Félix Oscar Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16856/99, Letra “M”, caratulado: “Muñoz, Félix Oscar – Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.  
Octubre, 27 de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.628 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Constanza Montivero de Papich, y en especial a la Sucesión de Carlos Papich, Sucesión de Domingo Faustino Papich y Sucesión de Juan Bernabé Papich, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 16784/99, Letra “M”, caratulado: “Montivero de Papich, Constanza – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.  
Junio, 16 de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.629 - \$ 38,00 – 26/11 al 10/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Nieto, Jorge Sergio s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.934 – Letra “N” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el Sr. Nieto, Jorge Sergio, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.653.087, estado civil soltero, con domicilio real en Isla de los Estados N° 65, Barrio A.T.P., de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.642 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Casas, Laura Paola s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.936 – Letra “C” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Casas, Laura Paola, argentina, D.N.I. 25.225.429, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Justo José de Urquiza N° 891, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.  
La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.643 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Presser, Mónica Silvina s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte.

6.925 – Letra “P” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Presser, Mónica Silvina, argentina, D.N.I. 22.683.794, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Peatonal 202, Casa 101, Sector 2, Barrio Hospital, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.644 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Illanez, Roberto Martín s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.931 – Letra “I” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que el Sr. Illanez, Roberto Martín, argentino, D.N.I. 24.284.389, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio real en Avenida San Francisco Km. 6½, de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.645 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso; en los autos caratulados: “Moreno, Nicolasa del Rosario s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público”, Expte. 6.932 – Letra “M” – Año 1999; por ante la Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que la Srta. Moreno, Nicolasa del Rosario, argentina, D.N.I. 18.059.975, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio real en Vicente Bustos S/N°, Barrio Cementerio de esta ciudad de La Rioja; ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público (Art. 1° Ley 4.177/82). El presente edicto se publica en el Boletín Oficial tres veces.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.646 - \$ 27,00 – 26/11 al 03/12/99**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, dictada en autos Expte. N° 31.237 – “B” – 1997, caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. c/Tutino Angel Nicolás – Ejecución Hipotecaria”, el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el seis de diciembre próximo a horas doce, en los

portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado “Campo de los Tres Pozos” o “El Tala”, sobre la acera Norte en la Ruta Pcial. N° 5, de esta ciudad; que mide 480 m. de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, por 610 m. en cada uno de sus costados Este y Oeste; lo que hace una superficie total de 29 ha. 2800 m. Linda: al Norte, con Lote 39; al Sur, con Ruta N° 5; al Este, con Lote 44, y al Oeste, con calle proyectada. Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral C-12-208, a nombre del Sr. Angel Nicolás Tutino. Base de la Subasta: \$ 44,50 (el 80% de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que después de realizada no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra sólo el de autos. Títulos: Corren agregados a autos, y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y el diario “El Independiente”.

La Rioja, 13 de octubre de 1999.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 15.641 - \$ 90 – 26/11 al 03/12/99**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10015 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison X”. Distrito: Famatina, Departamento: Chilecito de esta provincia; Graficado: en borde de la Hoja 15 D – Cuadrícula 1, J, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 6 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.796.675 Y=2.626.827, NE: X=6.796.675 Y=2.627.827, SE: X=6.795.675 Y=2.627.827, SW: X=6.795.675 Y=2.626.827. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.796.675 Y=2.625.827, NE: X=6.796.675 Y=2.626.827, SE: X=6.795.675 Y=2.626.827, SW: X=6.795.675 Y=2.625.827. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.625.827, NE: X=6.795.675 Y=2.626.827, SE: X=6.794.675 Y=2.626.827, SW: X=6.794.675 Y=2.625.827. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.626.827, NE: X=6.795.675 Y=2.626.827, SE: X=6.794.675 Y=2.627.827, SW: X=6.794.675 Y=2.627.827. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.626.827, NE: X=6.794.675 Y=2.627.827, SE: X=6.793.675 Y=2.627.827, SW: X=6.793.675 Y=2.626.827. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.625.827, NE: X=6.794.675 Y=2.626.827, SE: X=6.793.675 Y=2.626.827, SW: 6.793.675 Y=2.625.827. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos diecinueve (2.419), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada Alison X, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 6 pertenencias de mineral diseminado de oro y

otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la excención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.572 - \$ 173,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 9824 – Letra “Y” – Año 1993. Denominado: “Come-Tierra”. Distrito: La Mejicana, Departamento: Famatina de esta provincia; Graficado en la margen superior izquierda de la Hoja 16 D y Plano Ampliación de la zona, Distrito La Mejicana, Departamento Famatina de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Descripción de la Pertenencia: Se solicita (1) pertenencia de mineral diseminado de 100 ha. de AU-CU-MO y posee las siguientes coordenadas de Gauss Krugger: Pertenencia N° 1: Esquinero: SO: Latitud: X=6.792.675,00 Longitud: Y=2.617.827,00; NO: X=6.793.675,00 Y=2.617.827,00; NE: X=6.793.675,00 Y=2.618.827,00; SE: X=6.792.675,00 Y=2.618.827,00. Coordenadas de la labor legal – Latitud X= 6.793.275,00 Longitud Y=2.618.187,00. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 2°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 3°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.573 - \$ 87,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 9825 – Letra “Y” – Año 1993. Denominado: “El Chuschudo”. Distrito: La Mejicana, Departamento: Famatina de esta provincia; Graficado: en la margen superior izquierda de la Hoja 16 D y Plano Ampliación de la zona, Distrito La Mejicana, Departamento Famatina de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Descripción de la Pertenencia: Se solicita una (1) pertenencia de mineral diseminado de 100 ha. de AU-CU-MO y posee las siguientes coordenadas de Gauss Krugger: Pertenencia N° 1: Esquinero: SO: Latitud: X=6.792.675,00 Longitud: Y=2.618.827,00; NO: X=6.793.675,00 Y=2.618.827,00; NE: X=6.793.675,00 Y=2.619.827,00; SE: X=6.792.675,00 Y=2.619.827,00. Coordenadas de la labor legal – Latitud X= 6.793.175,00 Longitud Y=2.619.150,00. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 2°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 3°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.574 - \$ 87,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10009 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison IV”. Distrito: Famatina, Departamento: Chilecito de esta provincia; Graficado en borde de la Hoja 15 C – Cuadrícula L-13 de la D.G.M.. Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias. Se solicitan 9 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.614.827, NE: X=6.793.675 Y=2.615.827, SE: X=6.792.675 Y=2.615.827, SW: X=6.792.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.615.827, NE: X=6.793.675 Y=2.616.827, SE: X=6.792.675 Y=2.616.827,

SW: 6.792.675 Y=2.615.827. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.792.675 Y=2.615.827, NE: X=6.792.675 Y=2.616.827, SE: X=6.791.675 Y=2.616.827, SW: X=6.791.675 Y=2.615.827. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.615.827, NE: X=6.791.675 Y=2.616.827, SE: X=6.790.675 Y=2.616.827, SW: X=6.790.675 Y=2.615.827. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.614.827, NE: X=6.791.675 Y=2.615.827, SE: X=6.790.675 Y=2.615.827, SW: 6.790.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.792.675 Y=2.614.827, NE: X=6.792.675 Y=2.615.827, SE: X=6.791.675 Y=2.615.827, SW: X=6.791.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.613.827, NE: X=6.791.675 Y=2.614.827, SE: X=6.790.675 Y=2.614.827, SW: X=6.790.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.792.675 Y=2.613.827, NE: X=6.792.675 Y=2.614.827, SE: X=6.791.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.613.827, NE: X=6.793.675 Y=2.614.827, SE: X=6.792.675 Y=2.614.827, SW: X=6.792.675 Y=2.613.827. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos once (2.411), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison IV, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 9 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.575 - \$ 182,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10011 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison VI”. Distrito: Famatina, Departamento: Chilecito de esta provincia; Graficado: en Hoja 16 C – Cuadrícula 14 B, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en

el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 2 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.784.140 Y=2.614.000, NE: X=6.784.140 Y=2.615.000, SE: X=6.783.140 Y=2.615.000, SW: X=6.783.140 Y=2.614.000. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.785.140 Y=2.614.000, NE: X=6.785.140 Y=2.615.000, SE: X=6.784.140 Y=2.615.000, SW: X=6.784.140 Y=2.614.000. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos dieciocho (2.418), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison VI, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 2 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.576 - \$ 126,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10014 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison IX”. Distrito: Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia; Graficado: en Hoja 15 D – Cuadrícula 2 J, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 9 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.626.513, NE: X=6.793.675 Y=2.627.513, SE: X=6.792.675 Y=2.627.513, SW: X=6.792.675 Y=2.626.513. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.625.513, NE: X=6.793.675 Y=2.626.513, SE: X=6.792.675 Y=2.626.513, SW: X=6.792.675 Y=2.625.513. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.793.675 Y=2.624.513, NE: X=6.793.675 Y=2.625.513, SE: X=6.792.675 Y=2.625.513, SW: X=6.792.675 Y=2.624.513. Pertenencia N° 4: Esquinero:



NW: X=6.792.675 Y=2.624.513, NE: X=6.792.675 Y=2.625.513, SE: X=6.791.675 Y=2.625.513, SW: X=6.791.675 Y=2.624.513. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.792.675 Y=2.625.513, NE: X=6.792.675 Y=2.626.513, SE: X=6.791.675 Y=2.626.513, SW: X=6.791.675 Y=2.626.513. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.792.675 Y=2.626.513, NE: X=6.792.675 Y=2.627.513, SE: X=6.791.675 Y=2.627.513, SW: X=6.791.675 Y=2.626.513. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.626.513, NE: X=6.791.675 Y=2.627.513, SE: X=6.790.675 Y=2.627.513, SW: X=6.790.675 Y=2.626.513. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.625.513, NE: X=6.791.675 Y=2.626.513, SE: X=6.790.675 Y=2.626.513, SW: X=6.790.675 Y=2.625.513. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X=6.791.675 Y=2.624.513, NE: X=6.791.675 Y=2.625.513, SE: X=6.790.675 Y=2.625.513, SW: X=6.790.675 Y=2.624.513. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos veinte (2.420), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison IX, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 9 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.577 - \$ 189,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10008 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison III”. Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia; Graficado: en borde de la Hoja 15 C – Cuadrícula 13, K, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias. Se solicitan 12 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.799.675 Y=2.614.827, NE: X=6.799.675

Y=2.615.827, SE: X=6.798.675 Y=2.615.827, SW: X=6.798.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.800.675 Y=2.614.827, NE: X=6.800.675 Y=2.615.827, SE: X=6.799.675 Y=2.615.827, SW: 6.799.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.800.675 Y=2.613.827, NE: X=6.800.675 Y=2.614.827, SE: X=6.799.675 Y=2.614.827, SW: X=6.799.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.799.675 Y=2.613.827, NE: X=6.799.675 Y=2.614.827, SE: X=6.798.675 Y=2.614.827, SW: X=6.798.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.798.675 Y=2.613.827, NE: X=6.798.675 Y=2.614.827, SE: X=6.797.675 Y=2.614.827, SW: 6.797.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.797.675 Y=2.613.827, NE: X=6.797.675 Y=2.614.827, SE: X=6.796.675 Y=2.614.827, SW: 6.796.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.796.675 Y=2.613.827, NE: X=6.796.675 Y=2.614.827, SE: X=6.795.675 Y=2.614.827, SW: X=6.795.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.613.827, NE: X=6.795.675 Y=2.614.827, SE: X=6.794.675 Y=2.614.827, SW: X=6.794.675 Y=2.613.827. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.614.827, NE: X=6.795.675 Y=2.615.827, SW: 6.794.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 10: NW: X=6.796.675 Y=2.614.827, NE: X=6.796.675 Y=2.615.827, SE: X=6.796.675 Y=2.615.827, SW: X=6.795.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 11: NW: X=6.797.675 Y=2.614.827, NE: X=6.797.675 Y=2.615.827, SE: X=6.796.675 Y=2.615.827, SW: X=6.796.675 Y=2.614.827. Pertenencia N° 12: NW: X=6.798.675 Y=2.614.827, NE: X=6.798.675 Y=2.615.827, SE: X=6.797.675 Y=2.615.827, SW: X=6.797.675 Y=2.614.827. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos dieciséis (2.416), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison III, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 12 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.578 - \$ 189,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 10012 – Letra "Y" – Año 1994. Denominado: "Alisón VII". Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia; Graficado: en borde de la Hoja 16 C – Cuadrícula 15 B, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias. Se solicitan 8 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.784.140 Y=2.618.000, NE: X=6.784.140 Y=2.619.000, SE: X=6.783.140 Y=2.619.000, SW: X=6.783.140 Y=2.618.000. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.784.140 Y=2.617.000, NE: X=6.784.140 Y=2.618.000, SE: X=6.783.140 Y=2.618.000, SW: X=6.783.140 Y=2.617.000. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.784.140 Y=2.616.000, NE: X=6.784.140 Y=2.617.000, SE: X=6.783.140 Y=2.617.000, SW: X=6.783.140 Y=2.616.000. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.784.140 Y=2.615.000, NE: X=6.784.140 Y=2.616.000, SE: X=6.783.140 Y=2.616.000, SW: X=6.783.140 Y=2.615.000. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.785.140 Y=2.615.000, NE: X=6.785.140 Y=2.616.000, SE: X=6.784.140 Y=2.616.000, SW: X=6.784.140 Y=2.615.000. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.785.140 Y=2.616.000, NE: X=6.785.140 Y=2.617.000, SE: X=6.784.140 Y=2.617.000, SW: X=6.784.140 Y=2.616.000. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.785.140 Y=2.617.000, NE: X=6.785.140 Y=2.618.000, SE: X=6.784.140 Y=2.618.000, SW: X=6.784.140 Y=2.617.000. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.785.140 Y=2.618.000, NE: X=6.785.140 Y=2.619.000, SE: X=6.784.140 Y=2.619.000, SW: X=6.784.140 Y=2.618.000. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos doce (2.412), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison VII, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 8 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.579 - \$ 186,00 – 12, 19 y 26/11/99

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 10013 – Letra "Y" – Año 1994. Denominado: "Alison VIII". Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia; Graficado: en borde de la Hoja 16 C – Cuadrícula 1 A, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 3 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.789.674 Y=2.627.038, NE: X=6.789.664 Y=2.628.038, SE: X=6.788.664 Y=2.628.038, SW: X=6.788.664 Y=2.627.038. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.790.664 Y=2.627.038, NE: X=6.790.664 Y=2.628.038, SE: X=6.789.664 Y=2.628.038, SW: X=6.789.664 Y=2.627.038. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.790.664 Y=2.626.038, NE: X=6.790.664 Y=2.627.038, SE: X=6.789.664 Y=2.627.038, SW: X=6.789.664 Y=2.626.038. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos trece (2.413), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison VIII, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 3 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.580 - \$ 132,00 – 12, 19 y 26/11/99

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 9826 – Letra "Y" – Año 1993. Denominado: "Eira". Distrito La Mejicana,

Departamento Famatina de esta provincia; Graficado en la margen superior izquierda de la Hoja 16 D y Plano Ampliación de la zona, Distrito La Mejicana, Departamento Famatina de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Descripción de la Pertenencia: Se solicita (1) pertenencia de mineral diseminado de 100 ha. de AU-CU-MO y posee las siguientes coordenadas de Gauss Krugger: Pertenencia N° 1: Esquinero: SO: Latitud: X=6.791.675,00 Longitud: Y=2.616.827,00; NO: X=6.792.675,00 Y=2.616.827,00; NE: X=6.792.675,00 Y=2.617.827,00; SE: X=6.791.675,00 Y=2.617.827,00. Coordenadas de la labor legal – Latitud X= 6.792.205,00 Longitud Y=2.617.267,00. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 2°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 3°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.581 - \$ 87,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 10006 – Letra “Y” – Año 1994. Denominado: “Alison I”. Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia; Graficado en borde de la Hoja 15 C – Cuadrícula 14, K, Escala 1:100.000 de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la Graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias. Se solicitan 10 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.796.675 Y=2.619.828, NE: X=6.796.675 Y=2.620.828, SE: X=6.795.675 Y=2.620.828, SW: X=6.795.675 Y=2.619.828. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.619.828, NE: X=6.795.675 Y=2.620.828, SE: X=6.794.675 Y=2.620.828, SW: X=6.794.675 Y=2.619.828. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.795.675 Y=2.618.828, NE: X=6.795.675 Y=2.619.828, SE: X=6.794.675 Y=2.619.828, SW: X=6.794.675 Y=2.618.828. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.618.828, NE: X=6.794.675 Y=2.619.828, SE: X=6.793.675 Y=2.619.828, SW: X=6.793.675 Y=2.618.828. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.619.828, NE: X=6.794.675 Y=2.620.828, SE: X=6.793.675 Y=2.620.828, SW:

X=6.793.675 Y=2.619.828. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.620.828, NE: X=6.794.675 Y=2.621.828, SE: X=6.793.675 Y=2.621.828, SW: X=6.793.675 Y=2.620.828. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.621.828, NE: X=6.794.675 Y=2.622.828, SE: X=6.793.675 Y=2.622.828, SW: X=6.793.675 Y=2.621.828. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.622.828, NE: X=6.794.675 Y=2.623.828, SE: X=6.793.675 Y=2.623.828, SW: 6.793.675 Y=2.622.828. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X=6.794.675 Y=2.623.828, NE: X=6.794.675 Y=2.624.828, SE: X=6.793.675 Y=2.624.828, SW: X=6.793.675 Y=2.623.828. Pertenencia N° 10: NW: X=6.794.675 Y=2.624.828, NE: X=6.794.675 Y=2.625.828, SE: X=6.793.675 Y=2.625.828, SW: X=6.793.675 Y=2.624.828. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos diecisiete (2.417), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison I, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 10 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.582 - \$ 240,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.” Expte. N° 10.007 Letra “Y” Año 1994. Denominado: “Alison II” Distrito: Famatina Departamento: Chilecito de esta provincia. Graficado en borde de la Hoja 15 C- Cuadrícula 14, K, Escala 1: 100.000 de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Se debe aclarar que dicha manifestación se encuentra ubicada dentro del cateo: El Famatina Expte. N° 9800-P-92 a nombre de Price, Geoffrey y no adentro del cateo La Mejicana Expte. N° 9801-C-92 a nombre de Caballero Alejandro M, - Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 11 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: Y=6.796.675 Y= 2.617.827, NE: X=6.796.675 Y= 2.618.827,

SE: X= 6.795.675 Y= 2.618.827, SW: X= 6.795.675 Y= 2.617.827.- Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X= 6.796.675 Y= 2.616.827, NE: X= 6.796.675 Y= 2.617.827, SE: X= 6.795.675 Y= 2.617.827, SW: X= 6.795.675 Y= 2.616.827.- Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X= 6.796.675 Y= 2.615.827, NE: X= 6.796.675 Y= 2.616.827, SE: X= 6.795.675 Y= 2.616.827, SW: X= 6.795.675 Y= 2.615.827. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X= 6.795.675 Y= 2.615.827, NE: X= 6.795.675 Y= 2.616.827, SE: X= 6.794.675 Y= 2.616.827, SW: X= 6.794.675 Y= 2.615.827. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X= 6.795.675 Y= 2.616.827, NE: X= 6.795.675 Y= 2.617.827, SE: X= 6.794.675 Y= 2.617.827, SW: X= 6.794.675 Y= 2.616.827. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X= 6.795.675 Y= 2.617.827, NE: X= 6.795.675 Y= 2.618.827, SE: X= 6.794.675 Y= 2.618.827, SW: X= 6.794.675 Y= 2.617.827. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X= 6.794.675 Y= 2.617.827, NE: X= 6.794.675 Y= 2.618.827, SE: X= 6.793.675 Y= 2.618.827, SW: X= 6.793.675 Y= 2.617.827. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X= 6.794.675 Y= 2.616.827, NE: X= 6.794.675 Y= 2.617.827, SE: X= 6.793.675 Y= 2.617.827, SW: X= 6.793.675 Y= 2.616.827. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X= 6.794.675 Y= 2.615.827, NE: X= 6.794.675 Y= 2.616.827, SE: X= 6.793.675 Y= 2.616.827, SW: X= 6.793.675 Y= 2.615.827. Pertenencia N° 10: Esquinero: NW: X= 6.794.675 Y= 2.614.827, NE: X= 6.794.675 Y= 2.615.827, SE: X= 6.793.675 Y= 2.614.827, SW: X= 6.793.675 Y= 2.614.827. Pertenencia N° 11: NW: X= 6.794.675 Y= 2.613.827, NE: X= 6.794.675 Y= 2.614.827, SE: X= 6.793.675 Y= 2.614.827, SW: X= 6.793.675 Y= 2.613.827. El Director General de Minería dispone: 1°).- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68 del Código de Minería, 2°).- Regístrese con el número dos mil cuatrocientos quince (2.415), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison II, ubicada en el Distrito Famatina, departamento Chilecito de esta provincia, de 11 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°).- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. 4°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el art. 81 del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (art. 84 del mismo citado cuerpo legal. 5°).- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (art. 76 del Decreto – Ley N° 3629), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°).- De forma. Fdo. Geól. Jorge D. Loréface. Director General de Minería Ante mí: Luis Héctor Parco – Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción Gral. de Minería

**N° 15.583 - \$ 240,00 – 12,19 y 26/11/99**

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Titular : “Yamiri S.A.” Expte. N° 10004 Letra “Y” Año 1994. Denominado: “Alison” Distrito: Famatina Departamento: Chilecito de esta provincia, Graficado en borde de la Hoja 16 D, de la D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. Graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias: Se solicitan 11 pertenencias de 100 has. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW : X= 6.789.660 Y= 2.618.000, NE: X= 6.789.660 Y= 2.619.000, SE: X= 6.788.660 Y= 2.619.000, SW: X= 6.788.660 Y= 2.618.000. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X= 6.789.660 Y= 2.617.000, NE: X= 6.789.660 Y= 2.618.000, SE: X= 6.788.660 Y= 2.618.000, SW: X= 6.788.660 Y= 2.617.000. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X= 6.789.660 Y= 2.616.000, NE: X= 6.789.660 Y= 2.617.000, SE: X= 6.788.660 Y= 2.617.000, SW: X= 6.788.660 Y= 2.616.000. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X= 6.789.660 Y= 2.615.000, NE: X= 6.789.660 Y= 2.616.000, SE: X= 6.788.660 Y= 2.616.000, SW: X= 6.788.660 Y= 2.615.000. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X= 6.789.660 Y= 2.614.000 NE: X=6.789.660 Y= 2.615.000, SE: X=6.788.660 Y=2.615.000 SW: X= 6.788.660 Y= 2.614.000. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X= 6.790.660 Y= 2.614.00, NE: X= 6.790.660 Y= 2.615.00, SE: X= 6.789.660 Y= 2.615.000, SW: X= 6.789.660 Y= 2.614.000. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X= 6.790.660 Y= 2.615.000, NE: X= 6.790.660 Y= 2.616.000, SE: X= 6.789.660 Y= 2.616.000, SW: X= 6.789.660 Y= 2.615.000. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X = 6.790.660 Y= 2.616.000, NE: X= 6.790.660 Y= 2.617.000, SE: X= 6.789.660 Y= 2.617.000, SW: X= 6.789.660 Y= 2.616.000. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X= 6.790.660 X= 2.617.000, NE: X= 6.790.660 Y= 2.618.000, SE: X= 6.789.660 Y= 2.618.000, SW: X= 6.789.660 Y= 2.617.000. Pertenencia N° 10: Esquinero: NW: X= 6.790.660 Y= 2.618.000, NE: X= 6.790.660 Y= 2.619.000, SE: X= 6.789.660 Y= 2.619.000, SW: X= 6.789.660 Y= 2.618.000. Pertenencia N° 11: Esquinero: NW: X= 6.789.660 Y= 2.619.000, NE: X= 6.789.660 Y= 2.620.000, SE: X= 6.788.660 Y= 2.620.000, SW: X= 6.788.660 Y= 2.620.000. El Director General de Minería dispone: 1°).- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68 del Código de Minería, 2°).- Regístrese con el número dos mil cuatrocientos catorce (2.414), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison ubicada en el Distrito Famatina, Dpto. Chilecito de esta provincia, de 11 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. 4°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81 del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84 del mismo citado cuerpo legal). 5°).- La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76 del Decreto Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley.

6°).- De forma. Fdo. Geól. Jorge D. Loréface. Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco- Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.584 - \$ 240,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yamiri S.A." Expte. N° 119 Letra "Y" Año 1996. Denominado: "Ginkgo". Distrito: Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, ha sido graficada en Hojas Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: el punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: Punto a: (extracción de la muestra) X= 6.872.331,46 Y= 2.460.691,40. Se solicita, en consecuencia, una superficie de veinte (20) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger. Punto A: X= 6.870.000,00 : Y= 2.458.330,00, B) X= 6.875.882,35 Y= 2.458.330,00, C) X= 6.875.882,35 Y= 2.461.730,00, D) X= 6.870.000,00 Y= 2.461.730,00. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de junio de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6.872.331,46 Y= 2.460.691,40) ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación, superpone con: Eliana Expte. N° 117-O-95 a nombre de Oliva Cleodomiro, en una superficie aproximada de 562 ha. quedando una superficie libre aproximada de 1.438 ha. Asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: Vicuña Expte. N° 9760-Y-91 a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley N° 24498 de Actualización Minera y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.872.331-2.460.691-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de setiembre de 1999. Visto: Y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°).- Efectúese por mesa de entradas y salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, (Art. 69 del citado Código) 3°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 del Decreto-Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°).- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal

comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°).- De forma . . . Fdo. Geól. Jorge D. Loréface. Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.585 - \$ 210,00 – 12, 19 y 26/11/99**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 83 – Letra "Y" – Año 1997. Denominado: "Las Pailas I". Distrito: Pastillos, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas a) Gauss Krugger: Punto a): Extracción de la muestra X=6.857.480,00 Y=2.456.150,00. Se solicita, en consecuencia, una superficie, de 28 (veintiocho) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Punto a): X=6.855.131,00 Y=2.449.423,00; b) X=6.858.631,00 Y=2.449.423,00; c) X=6.858.631,00 Y=2.457.423,00; d) X=6.855.131,00 Y=2.457.423,00. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de mayo de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.857.480 Y=2.456.150) ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Pastillos, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación, superpone con; Tanya (provincia de San Juan) Expte. N° 73 – H – 96, Titular H.R.C. Argentina S.A. quedando una superficie libre aproximada de 1.549 ha.; asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Potro, Expte. N° 9759 – Y –91 a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.857.480-2.456.150-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de setiembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería: Dispone: 1°) – Efectúese por Mesa de Entradas y Salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, (Art. 69° del citado Código). 3°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el

solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° del Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.631 - \$ 230,00 – 26/11 al 03 y 10/12/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 84 – Letra “Y” – Año 1997. Denominado: “Las Pailas II”. Distrito: Pastillos, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas a) Gauss Krugger: Punto a): Extracción de la muestra X=6.857.550,00 Y=2.448.960,00. Se solicita en consecuencia una superficie, de 50 (cincuenta) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Punto a): X=6.856.031,00 Y=2.439.423,00; b) X=6.861.031,00 Y=2.439.423,00; c) X=6.861.031,00 Y=2.449.423,00; d) X=6.856.031,00 Y=2.449.423,00. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.857.550 Y=2.448.960) ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Pastillos, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación, superpone con: Potraso, Expte. N° 22 – G – 95, Titular Glasiuk, Sandro Daniel, Las Pailas, Expte. N° 31 – Y – 96, titular Yamiri S.A.; Silimanita Expte. N° 29 – Y – 97 titular Yamiri S.A. (provincia de San Juan – Rep. de Chile), quedando una superficie libre aproximada de 1.345 ha.; asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo: El Potro, Expte. N° 9759 – Y – 91 a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.857.550-2.448.960-13-M-09. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de setiembre de 1999. Visto y Considerando: El Director General de Minería: Dispone: 1°) – Efectúese por Mesa de Entradas y Salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de

Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, (Art. 69° del citado Código). 3°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° del Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.632 - \$ 230,00 – 26/11, 03 y 10/12/99**

\*\*\*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: “Yamiri S.A.”. Expte. N° 9831 – Letra “Y” – Año 1993. Denominado: “Kiwi”, ubicada en el Distrito La Mejicana, Departamento Famatina. La Manifestación consiste en una pertenencia de 100 ha. y posee las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Descripción de las Coordenadas: Esquinero: SO: Latitud X=6.790.675,00 Longitud Y=2.616.827,00; NO: X=6.791.675,00 Y=2.616.827,00; NE: X=6.791.675,00 Y=2.617.827,00; SE: X=6.790.675,00 Y=2.617.827,00. Coordenadas de la Labor Legal. Latitud: X=6.791.125,00 Longitud: Y=2.617.327,00. El Director General de Minería: Dispone: 1°) – Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 2°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley N° 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. 3°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 15.633 - \$ 100,00 – 26/11, 03 y 10/12/99

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 9829 – Letra "Y" – Año 1993. Denominado: "Canguro", ubicada en el Distrito La Mejicana, Departamento Famatina. La Manifestación consiste en una pertenencia de 100 ha. y posee las siguientes coordenadas Gauss Kruger: Descripción de las Coordenadas: Esquinero: SO: Latitud X=6.792.675,00 Longitud Y=2.616.827,00; NO: X=6.793.675,00 Y=2.616.827,00; NE: X=6.793.675,00 Y=2.617.827,00; SE: X=6.792.675,00 Y=2.617.827,00. Coordenadas de la Labor Legal. Latitud: X=6.793.195,00 Longitud: Y=2.617.327,00. El Director General de Minería: Dispone: 1°) – Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 2°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley N° 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. 3°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 15.634 - \$ 100,00 – 26/11, 03 y 10/12/99

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 10010 – Letra "Y" – Año 1994. Denominado: "Alison V". Distrito: Famatina, Departamento: Chilecito de esta provincia; Graficado: en hoja 16 C – Cuadrícula 13 B de la D.G.M.. Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia. La graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimiento. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería. Descripción de las Pertenencias. Se solicitan 9 pertenencias de 100 ha. cada una, que se ubican de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Esquinero: NW: X=6.786.140 Y=2.614.000, NE: X=6.786.140 Y=2.615.000, SE: X=6.785.140 Y=2.615.000, SW: X=6.785.140 Y=2.614.000. Pertenencia N° 2: Esquinero: NW: X=6.786.140 Y=2.615.000, NE: X=6.786.140 Y=2.616.000, SE: X=6.785.140 Y=2.616.000, SW: 6.785.140 Y=2.615.000. Pertenencia N° 3: Esquinero: NW: X=6.786.140 Y=2.616.000, NE: X=6.786.140 Y=2.617.000, SE: X=6.785.140 Y=2.617.000, SW: X=6.785.140 Y=2.616.000. Pertenencia N° 4: Esquinero: NW: X=6.787.140 Y=2.614.000, NE: X=6.787.140

Y=2.615.000, SE: X=6.786.140 Y=2.615.000, SW: X=6.786.140 Y=2.614.000. Pertenencia N° 5: Esquinero: NW: X=6.787.140 Y=2.615.000, NE: X=6.787.140 Y=2.616.000, SE: X=6.786.140 Y=2.616.000, SW: 6.786.140 Y=2.615.000. Pertenencia N° 6: Esquinero: NW: X=6.787.140 Y=2.616.000, NE: X=6.787.140 Y=2.617.000, SE: X=6.786.140 Y=2.617.000, SW: X=6.786.140 Y=2.616.000. Pertenencia N° 7: Esquinero: NW: X=6.788.140 Y=2.614.000, NE: X=6.788.140 Y=2.615.000, SE: X=6.787.140 Y=2.615.000, SW: X=6.787.140 Y=2.614.000. Pertenencia N° 8: Esquinero: NW: X=6.788.140 Y=2.615.000, NE: X=6.788.140 Y=2.616.000, SE: X=6.787.140 Y=2.616.000, SW: X=6.787.140 Y=2.615.000. Pertenencia N° 9: Esquinero: NW: X=6.788.140 Y=2.616.000, NE: X=6.788.140 Y=2.617.000, SE: X=6.787.140 Y=2.617.000, SW: X=6.787.140 Y=2.616.000. El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. 2°) – Regístrese con el número dos mil cuatrocientos diez (2.410), a nombre de Yamiri S.A., la mina denominada: Alison V, ubicada en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, de 9 pertenencias de mineral diseminado de oro y otros subordinados de la primera categoría, Art. 3° inciso a) del Código de Minería. 3°) – Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la excención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. 4°) – Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). 5°) – La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación, (Art. 76° del Decreto – Ley 3620), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. 6°) – De forma. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 15.635 - \$ 230,00 – 26/11, 03 y 10/12/99